



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**ROBLEDO DE CHAVELA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Robledo de Chavela, a 1 de diciembre de 2011.—El alcalde, Mario A. de la Fuente Estévez.

(03/41.182/11)